



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 26 MAR 2021

VISTO: El Expediente S01:0000252/2021 –Secretaría General de Ciencia y Técnica - Convenio Marco de Colaboración Recíproca, entre la Universidad Nacional de Misiones y la Secretaría de Estado de Cambio Climático; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo el desarrollo de manera conjunta actividades de formación académica (becas, prácticas y pasantías), investigación, extensión e innovación que resulten de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones en materia de ambiente y cambio climático, en el marco del fortalecimiento provincial de los ODS.

QUE, a fs. 03, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 032/21, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 003/21 obrante a fojas 04, sugiriendo: "Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y la Secretaría de Estado de Cambio Climático".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 17 de Marzo de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, suscripto el día 20 de Enero de 2021, entre la Universidad Nacional de Misiones y la Secretaría de Estado de Cambio Climático, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 008 -21

HJF

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO RESOLUCION CS Nº 008 -21



Gobierno
de Misiones

Secretaría de Estado
de Cambio Climático

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA
entre
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
y
SECRETARÍA DE ESTADO DE CAMBIO CLIMÁTICO

ENTRE la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante "UNaM", con domicilio legal en Ruta 12 km. 7 1/2, Miguel Lanús, departamento Capital de la Provincia de Misiones (Argentina), representada en este acto por su Rector, Mgter. **ALICIA VIOLETA BOHREN**, DNI N° 14.168.387, en adelante "UNaM", y la **SECRETARÍA DE ESTADO DE CAMBIO CLIMÁTICO**, en adelante el "La Secretaría", con domicilio en Coronel López N° 1995 de la Ciudad de Posadas, representado en este acto por el Ministro Secretario Sr. **PATRICIO LOMBARDI** convienen en celebrar el siguiente **Convenio Marco de Colaboración Recíproca**, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

- Que ambas instituciones han acordado actuar de manera conjunta y coordinada para promover actividades académicas, científicas y tecnológicas que potencien las capacidades regionales y relacionadas con el ambiente y el cambio climático buscando generar nuevas acciones surgidas a través de la colaboración interinstitucional.
- Que a través de la colaboración interinstitucional pueden darse las condiciones para la formación de recursos humanos a través de pasantías y prácticas profesionalizantes destinadas a carreras afines dictadas en la UNaM.

Por lo tanto y en base a esto, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Recíproca sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1°: La "UNaM" y el "La Secretaría" desarrollarán, de manera conjunta, actividades de formación académica (becas, prácticas y pasantías), investigación, extensión e innovación que resulten de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al desarrollo de ambas en materia de ambiente y el cambio climático en el marco del fortalecimiento provincial de los ODS, específicamente en los objetivos 13 y 17, así como también, lo establecido por la Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global N° 27520; conforme los compromisos asumidos por nuestro país en la ratificación del Acuerdo de París.-----

CLÁUSULA 2°: En todas las circunstancias o hecho que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.-----

CLÁUSULA 3°: Para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, la "UNaM" y "La Secretaría" designarán como Coordinadores a Dr. Pedro Darío Zapata, Sec. de Ciencia y Tecnología, ya la Dra. Silvia Elizabeth Kloster, Secretaria de Gestión, Desarrollo Sostenible e Innovación, quienes estarán a cargo de la Agenda de colaboración y su coordinación.-----



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 008 -21



Gobierno
de Misiones

Secretaría de Estado
de Cambio Climático

CLÁUSULA 4°: Las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio Marco serán explicitadas en Actas complementarias o Convenios específicos individuales, numeradas correlativamente por proyecto, las que deberán incluir entre las siguientes responsabilidades, además de otras que fueren necesarias: **A).** Académica, institucional y técnica, a cargo de las Unidades Académicas y Ejecutoras que intervengan en los mismos. **B).** Presupuestaria y financiera, a cargo de las distintas Instituciones que puedan participar en los proyectos acordados.

CLÁUSULA 5°: Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por el término de tres (3) años, renovable automáticamente por un periodo de igual duración. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las dos instituciones intervinientes en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, para su rescisión.

CLÁUSULA 6°: Para resguardar los alcances del presente convenio las partes que se comprometen a mantener estricta confidencialidad respecto de la información brindada por la otra en los aspectos considerados sensibles y a informar mutuamente las acciones que se desarrollen como consecuencia de los logros de las acciones llevada adelante. En el caso de que el presente convenio de como resultado la presentación conjunta de proyectos, las partes acordarán, en actas complementarias, el destino de los bienes patrimoniales que puedan adquirirse y la propiedad intelectual que puede generarse.

CLÁUSULA 7°: Las partes fijan sus respectivos domicilios en los supra indicados, lugar donde serán válidas todas las notificaciones.

CLÁUSULA 8°: Las Partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los 20 días del mes de enero de 2021.-


MSC. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones


PATRICIO LOMBARDI
MINISTRO
Secretaría de Estado de Cambio Climático
Provincia de Misiones

